DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16845
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER16754

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Móvil 3	
FECHA:	04 de Enero de 2022	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 7 con Carrera 5	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100246.19	Y: 99778.92	
BARRIO:	Centro Administrativo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m^2		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	40	**MENORES**	10
CHIP:	Sin Información	**PREDIOS EVALUADOS**			0		
AREA INSPECCIONADA	20 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42437		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, asimismo la información sobre el predio corresponde a la información identificada en campo. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El sector de la Avenida Calle 7 con Carrera 5, se encuentra ubicado en el barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria y de acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021); el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del sector de la Avenida Calle 7 con Carrera 5, ubicado en el barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de enero de 2022 al sector de la Calle 7 con Carrera 5, ubicado en el barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, encontrando una zona con pendiente media, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Al costado norte de la Avenida Calle 7, sentido oriente occidente, se localiza un andén de aproximadamente tres metros de ancho construido al parecer en lozas de concreto. De acuerdo con lo mencionado en el radicado 2021ER16754 "*se evidencia un hueco de gran magnitud el cual en su interior se está socavando hacia la calle*", al momento de la visita se observa que la afectación mencionada ya está siendo intervenida. Adicionalmente, no se identifican daños adicionales sobre la estructura que conforma el andén. No fue posible identificar daños en las viviendas aledañas a este, ya que no se pudo tener acceso a las mismas, desde el exterior no se identifican daños en los elementos que las conforman.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de mantenimiento del andén.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista general del Anden de la Carrera 5 con Calle 7



Fotografía 2. Intervención realizada a la afectación



Fotografía 3. Vista sentido oriente-occidente de la intervención realizada a la afectación



Fotografía 4. Vista sentido occidente-oriente de la intervención realizada a la afectación

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Avenida Calle 7 con Carrera 5	-	Anden en lozas de Concreto	Público	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Anden del costado Norte de la Avenida Calle 7 con Carrera 5

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las condiciones del andén del costado norte de la Avenida Calle 7, en el Barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del andén del costado norte de la Avenida Calle 7 con Carrera 5, en el Barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria y viviendas aledañas.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del andén del costado norte de la Avenida Calle 7 con Carrera 5, en el Barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; así como tampoco se evidencian daños en las viviendas aledañas que comprometan la estabilidad estructural de estas.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus respectivas competencias, realizar el mantenimiento, rehabilitación sobre el andén del costado norte de la Avenida Calle 7, en el Barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del mismo.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ **Nombre: Maria Andrea León Álvarez** ***Profesional Universitario Código 219 Grado 12***
16.2 Revisó
Firma: _____ **Nombre: Nelson David Millán Delvalle** ***Profesional Especializado Código 222 Grado 23***